

Tema 10.- Diseño de una instalación de alumbrado: Cantidad de luz. Deslumbramiento. Contraste de brillos. Difusión. Color.

Tema 11.- Sistemas de alumbrado: Métodos de iluminación. Alumbrado general. Alumbrado general localizado. Alumbrado suplementario.

Tema 12.- Alumbrado de oficinas y locales industriales: Cantidad de luz. Calidad de luz. Brillo de las luminarias. Selección de las fuentes luminosas. Locales industriales.

Tema 13.- Definición y aplicación de tarifas de consumo de energía eléctrica. Tipos de tarifas. Condiciones particulares de aplicación de las tarifas. Complementos tarifarios.

Tema 14.- Corrección de factor de potencia de las instalaciones de baja tensión: Definición de factor de potencia. Causas principales de un factor de potencia bajo. Ventajas de un buen factor de potencia. Compensación individual, de grupo, central y combinada. Precauciones a tomar al instalar los condensadores.

Tema 15.- Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Tema 16.- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales eléctricas, Subestaciones y Centros de transformación.

Tema 17.- Motores de corriente continua: Principio de funcionamiento y constitución de una máquina de corriente continua. Excitación en paralelo. Excitación serie. Características de funcionamiento de los motores de corriente continua según el tipo de excitación que tengan.

Tema 18.- Transformador: definición. Constitución. Clasificación desde el punto de vista constructivo y desde el punto de vista de sus aplicaciones. Transformadores trifásicos. Formas de conexión. Características de interés en la elección de los acoplamientos. El autotransformador: Sus ventajas e inconvenientes.

Tema 19.- Constitución general de una central térmica de vapor: Generalidades. Circuito de combustible. Circuito de agua-vapor. Circuito eléctrico. Circuito auxiliares. Ejemplo descriptivo.

Tema 20.- Seccionadores de alta tensión: Conceptos generales. Seccionadores de cuchillas giratorias. Seccionadores de cuchillas deslizantes. Seccionadores de pantógrafo. Seccionadores de potencia. Mando de seccionadores.

Tema 21.- Interruptores de alta tensión: Concepto generales. Interruptores aéreos. Interruptores autoneumáticos. Interruptores con autoformación de gases. Interruptores de soplado magnético.

Tema 22.- Protección de transformadores: Protección de transformadores de grande y mediana potencia contra los defectos internos. Relé Buchholz. Protección diferencial de transformadores. Protección de transformadores contra sobrecargas por medio de relés térmicos.

Tema 23.- Pararrayos: Conceptos generales. Pararrayos autovalvulares, funcionamiento. Zona de protección de los pararrayos. Puesta a tierra de los pararrayos. Contadores de descargas. Condiciones de instalación de pararrayos. Protección contra sobretensiones en las redes de bajas tensión.

Tema 24.- Transformadores de medida: Generalidades. Transformadores de tensión. Transformadores de intensidad.

Tema 25.- Aceites aislantes en los transformadores. Generalidades. Características de los aceites. Mantenimiento de los aceites.

Tema 26.- Transporte y distribución de la energía eléctrica: Generalidades. Cálculo de conductores. Cálculo de la sección atendiendo a la caída de tensión. Cálculo de un conductor atendiendo a la elevación de temperatura.

Tema 27.- Apoyos y líneas de baja tensión: Generalidades. Tipos. Esfuerzos verticales. Esfuerzos horizontales.

Tema 28.- La bomba de calor aire - agua: Generalidades. Elementos que la constituyen.

Tema 29.- Aplicación de la Reglamentación vigente a Redes subterráneas para la distribución de energía eléctrica: Conductores de cobre. Conductores de aluminio. Factores de corrección en cada caso.

Tema 30.- Aplicación de la Reglamentación vigente a Instalaciones interiores o receptoras: Ámbito de aplicación. Prescripciones de carácter general. Conductores activos. Conductores de protección. Reparto de cargas. Medidas de protección contra contactos directos e indirectos. Resistencia de aislamiento y rigidez dielectrica. Canalizaciones.

Tema 31.- Aplicación de la Reglamentación vigente a Instalaciones de alumbrado público. Modalidades. Capacidad. Conexión con las redes de distribución pública. Columnas y brazos de luminarias. Armaduras. Luminarias.

Tema 32.- Aplicación de la Reglamentación vigente a Locales de pública concurrencia. Alumbrados especiales. Fuentes propias de energía. Prescripciones de carácter general. Prescripciones para establecimientos sanitarios.

Tema 33.- Aplicación de la Reglamentación vigente a motores, generadores y convertidores. Condiciones generales de instalación. Protección contra sobreintensidades. Protección contra falta de tensión. Potencia de arranque. Instalación de reostatos y resistencias. Generadores y convertidores. Instalación.

Tema 34.- Aplicación de la reglamentación vigente a Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones en locales húmedos. Instalaciones en locales mojados. Instalaciones en locales polvorrientos sin riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales afectos a un servicio eléctrico.

Tema 35.- Aplicación de la Reglamentación vigente a puestas a tierra: Definición. Partes que comprenden las puestas a tierra. Electrodo: naturaleza, constitución, dimensiones y condiciones de instalación. Resistencia a tierra. Características y condiciones de instalación de las líneas de enlace con tierra, de las líneas principales de tierra y de sus derivaciones. Separación entre las tomas de tierra de las

masas de las instalaciones de utilización y de las masas de un centro de transformación.

Tema 36.- Vida de las lámparas fluorescentes. Flujo luminoso. Efectos de la temperatura. Efectos de la tensión. Color. Brillo o luminancia.

Tema 37.- Lámparas de vapor de sodio a alta presión: características principales y elementos que las constituyen. Bulbo exterior. Soporte del tubo de descarga. Tubo de descarga. Base. Características de funcionamiento. Características luminosas. Tipos de lámparas.

Tema 38.- Elección de las fuentes de luz. Elección de la luminaria. Conservación. Niveles de iluminación.

Tema 39.- Elementos de una Central hidráulica: Generalidades. Presa. Clasificación de las presas. Presas de escollera. Presas de hormigón armado.

Tema 40.- Elementos de una Central hidráulica. Canal de derivación. Golpe de ariete. Tuberías de presión.

Tema 41.- Compuertas. Accionamiento de las compuertas en una central hidráulica.

Tema 42.- Centrales hidráulicas de acumulación: Generalidades. Disposición general de una central hidráulica de acumulación. Equipo electromecánico. Descripción de una central hidráulica de acumulación.

Tema 43.- Grupos electrógenos de socorro: generalidades. Campo de aplicación. Determinación de la potencia a instalar. Máquinas motrices utilizadas para el accionamiento de los grupos electrógenos de socorro. Servicio y mantenimiento de los grupos electrógenos.

Tema 44.- Conceptos generales sobre aisladores y herrajes: Generalidades. Materiales empleados en la fabricación de aisladores. Materiales empleados en la fabricación de herrajes. Clasificación de los aisladores empleados en las líneas eléctricas aéreas. Características generales que deben cumplir.

Tema 45.- Vibraciones en las líneas eléctricas aéreas: Conceptos generales. Procedimientos para reducir las vibraciones en las líneas eléctricas aéreas. Conductores antivibratorios.

Tema 46.- Vibraciones en las líneas eléctricas aéreas: Dispositivos amortiguadores. Pinzas antivibratorias. Aumento de la rigidez del conductor junto a las pinzas. Reducción de las tensiones mecánicas en los puntos de contacto de conductor y pinza.

Tema 47.- Montaje de los cables subterráneos: Disposición general de los cables subterráneos. Trazado. Condiciones generales de montaje de los cables subterráneos aislados con papel impregnado.

Tema 48.- Montaje de los cables subterráneos: Condiciones generales de montaje de los cables subterráneos aislados con materiales plásticos. Condiciones generales de montaje de cables subterráneos aislados con caucho butílico. Excavación de la zanja para cables. Tendido de los cables subterráneos.

Granada, 20 de julio de 1992.- El Secretario General. Vº Bº  
El Presidente.

El Anexo II correspondiente a la instancia, estará a disposición de los interesados en la planta-baja (Servicio Información) del Edificio de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, sito en C/ Mesones, 26.

#### ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1.992, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Graduado Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### B A S E S

##### 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Graduado Social, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición se será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

1.3) La citada plaza de Graduado Social podrá ser objeto de transferencia a la Junta de Andalucía de conformidad con los sucesivos Convenios de Cooperación suscritos entre la Excmo. Diputación Provincial de Granada y el Instituto Andaluz de la Mujer, Junta de Andalucía.

**2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES**

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar encurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

**3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR**

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibatubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 2.500 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

**4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**5.- TRIBUNAL**

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría

Segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José García Giralte, Diputado-Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva como titular y Dña Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada de los Centros Sociales de Armilla como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Miguel Ángel Bombíllar Molina, como titular y D. Miguel Rodríguez Sánchez, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada Dña Alicia Solana Pérez como titular y Dña Angela Vilches Ferrón como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Leandro Luque Sevilla como titular y Dña Maravillas Vargas Jiménez como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal Dña María García González como titular y D. José F. De Cara Sánchez como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

SECRETARIO: Dña Rosario Rueda Castro funcionario de esta Corporación como titular y D. Nicolás Prados Luiz como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse encurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excmo. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

**6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4º de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de

Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quiénes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

#### 6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

##### MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente. .... 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. .... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### MERITOS ACADÉMICOS

a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza ..... 2,00 puntos

b) Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Área de conocimiento u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza ..... 1,00 punto

##### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración .....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración .....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración .....	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración .....	0,50 puntos
De 200 horas en adelante .....	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

##### APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Académicos .....	2,00 puntos
Méritos Profesionales .....	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICIÓN constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

##### a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo I, uno de los temas del grupo I, y otro de los temas del grupo II, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

##### b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

##### c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio y para todos los

aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas comunes, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública , salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a qué se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

##### 7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo: Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

##### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reunen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

##### 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

##### 10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO I

## MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

## MATERIAS ESPECIFICAS

## GRUPO I

Tema 1.- La empresa. Concepto institucional y legal. Constitución y clases.

Tema 2.- Estructura interna de la empresa. Departamentación por funciones. Dinámica de la organización. Colaboración y coordinación. Inspección y control. Dirección.

Tema 3.- El organigrama. Normalización de los organigramas. Requisitos. Clases. Guía para los puestos. Manual de organización. Departamento de organización.

Tema 4.- Reclutamiento de personal. Selección.

Tema 5.- Promoción del personal. Progresión, promoción y selección. Factores que influyen en la promoción.

Tema 6.- La retribución del personal. Concepto y técnicas. Planteamiento de una política de salarios. Factores esenciales. Factores complementarios.

Tema 7.- Relación individual del trabajo. Ambito y fuentes. Derechos y deberes laborales básicos.

Tema 8.- El contrato de trabajo. Concepto. Elementos y eficacia del contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Contenido. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 9.- El despido. Concepto y naturaleza. Clases y causas. Formas y efectos.

Tema 10.- El sistema de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Composición del sistema de la Seguridad Social. Afiliación y cotización.

Tema 11.- Régimen General de la Seguridad Social. Prestaciones del Régimen General. Régimen Especial. Campo de aplicación.

Tema 12.- La Incapacidad Laboral Transitoria. Concepto. Prestaciones económicas. Beneficiarios.

Tema 13.- La Invalidez. Concepto y clases. Prestaciones económicas. Subsidios.

Tema 14.- La jubilación. Concepto y antecedentes. Beneficiarios. Prestación. Clases. Muerte y Supervivencia. Concepto y antecedentes.

Tema 15.- La Protección Familiar. Concepto y evolución. La prestación familiar.

Tema 16.- El desempleo. Concepto y evolución. Concepto legal. Campo de aplicación. Niveles de protección y acción protectora.

Tema 17.- Política de empleo en España y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Visión general. Programas especiales de empleo para sectores con problemas sociales.

Tema 18.- Reglamentos de contenido laboral. El Convenio Colectivo. La costumbre laboral. Los reglamentos de régimen interior. Las sentencias normativas.

Tema 19.- El ámbito subjetivo de libertad sindical. La Constitución de sindicatos. Contenido de los Estatutos Sindicales. Las organizaciones empresariales.

Tema 20.- La acción sindical en la empresa. Representación de los Trabajadores. Comités de empresa y delegados de personal.

Tema 21.- Orientación profesional; evolución histórica.

Enfoques teóricos y metodológicos. Instrumentos para la orientación educativa y profesional.

Tema 22.- Activación del desarrollo vocational y profesional. Las Técnicas de búsqueda de empleo. El proceso de selección.

Tema 23.- La Formación Profesional Ocupacional. El Plan de formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 24.- El I.N.E.M. Centros y organismos de Formación Profesional. Los Centros colaboradores. Las escuelas taller. Las casas de oficio.

Tema 25.- Programas especiales de apoyo al empleo en la C.E.E.

Tema 26.- El trabajo asociado. Las cooperativas. Las Sociedades Anónimas laborales.

Tema 27.- Trabajadores autónomos. Riesgos y prestaciones. Afiliación y cotización. Socios de Cooperativas.

Tema 28.- El accidente de trabajo. La enfermedad profesional. Medidas protectoras a la mujer embarazada.

## GRUPO II

Tema 1.- El principio de igualdad en la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

Tema 2.- La acción positiva. Contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación comunitaria. Las políticas para la igualdad.

Tema 3.- Los organismos para la igualdad en la C.E.E. El III Programa de acción comunitaria. Los organismos para la igualdad en el Estado español. Planes de igualdad.

Tema 4.- El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

Tema 5.- El Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Andalucía y los programas del I.A.M.

Tema 6.- Los Centros de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

Tema 7.- Las políticas para la igualdad en el municipio. Modelos de articulación. Los Centros Municipales de Información a la mujer.

Tema 8.- Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.

Tema 9.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo. Los Servicios Sociales especializados.

Tema 10.- Legislación laboral española dirigida a la mujer. Antecedentes legislativos. Situación legislativa actual.

Tema 11.- El trabajo por cuenta propia. El Plan de Empleo para la Mujer de la Comunidad Autónoma Andaluza. Medidas de ayuda a la contratación de mujeres subrepresentadas.

Tema 12.- La actividad empresarial femenina. Tipología del empresariado femenino. Motivación. Problemática de la iniciativa empresarial femenina.

Tema 13.- Los procedimientos discriminatorios en la empresa. Sanción a la discriminación. El acoso sexual.

Tema 14.- Los principios de igualdad de trato y de oportunidades en la negociación colectiva.

Tema 15.- Situación de la mujer andaluza en relación a la formación y al empleo.

Tema 16.- El Área de Formación, Empleo y Relaciones Laborales en el Plan de Igualdad para las mujeres andaluzas.

Tema 17.- La mujer en la normativa de la O.I.T. Instrumentos relativos a la igualdad de oportunidades y trato. Instrumentos relativos a la protección de la mujer.

Tema 18.- Programas especiales de apoyo al empleo y la formación de las mujeres en la C.E.E. Red IRIS, Iniciativa NOW e ILE.

Tema 19.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales, y su coordinación con otros centros de atención específicas a la mujer.

Tema 20.- Legislación española en materia de participación ciudadana. Constitución. Estatutos de Autonomía. Leyes de Servicios Sociales. Consejos sectoriales. Iniciativa Popular. Acciones encaminadas a la participación femenina.

Granada, 20 de julio de 1992.- El Secretario General. Vº Bº  
El Presidente.

El Anexo II correspondiente a la instancia, estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, sito en C/ Mesones, 26.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)

## ANUNCIO.

Provincia: Huelva.

Corporación: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

Número de Código Territorial: 21075.

Oferta de Empleo Público para 1992, aprobada por el Pleno Corporativo de 26 de marzo de 1992.